

PLACE
STAMP
HERE

DEPARTMENT OF SOCIAL & HEALTH SVCS
DIVISION OF CHILD SUPPORT
PO BOX 11520
TACOMA WA 98411-5520

NAME

ADDRESS

CITY/STATE/ZIP

¿Se comparte mi información personal con el otro padre?

La DCS o un fiscal pueden compartir cualquier documento que nos entrega con el otro padre, y puede archivar los documentos en un archivo público del tribunal.

Si solicita una modificación, el otro padre tiene el derecho de ver su información financiera y cualquier otra información que usted quiera que el tribunal considere. Puede retirar su información personal (dirección, fecha de nacimiento, número de seguro social) de los documentos antes de entregarlos.

La DCS también puede compartir la información con otros estados y agencias gubernamentales para establecer, modificar o ejercer la manutención para niños. La DCS sólo divulga información de acuerdo con lo permitido por las leyes y normas regulatorias estatales y federales.

Usted debe tener un caso abierto de manutención para niños (servicio completo) con la DCS para recibir nuestra ayuda con el proceso de modificación. Para abrir un caso, llame o envíe el formulario adjunto en la parte posterior de este folleto o visite la página web: www.dshs.wa.gov/dcs.

- Pida una solicitud para servicios.
- Solicite que la DCS revise su orden para modificación.

¿Tengo que participar en la revisión de modificación o en el proceso de modificación?

Si recibe TANF y teme que el proceso de revisión o modificación podría ser peligroso para usted o para los niños que viven en su hogar, debe comunicarse con la División de Servicios Comunitarios (por sus siglas en inglés, "CSD") para justificar su falta de cooperación con la manutención para niños. Si se le otorga una justificación de nivel A, la DCS cierra su caso. Si la acción de modificación ya ha sido presentada ante el tribunal, podría ser demasiado tarde para detenerla.

Si no recibe TANF, puede solicitar a la DCS que cierre su caso, pero el otro padre podría solicitar servicios de la DCS.

Para obtener más información, hable con la DCS, con la CSD, o con su programa local de violencia doméstica. Puede encontrar información en línea en www.wscadv.org.

Comuníquese con la oficina de la DCS más cercana o llame al 800-442-KIDS (5437) para encontrar la oficina que maneja su caso.

Oficinas de la DCS

Everett	800-729-7580 425-438-4800
Kennewick	800-345-9981 509-374-2000
Olympia	800-345-9964 360-664-6900
Seattle	800-526-8658 206-341-7000
Spokane	800-345-9982 509-363-5000
Tacoma	800-345-9976 253-597-3700
Vancouver	800-345-9984 360-696-6100
Wenatchee	800-535-1113 509-886-6800
Yakima	800-441-0859 509-249-6000
Oficinas centrales	800-457-6202 360-664-5000

Programa de Manutención para Niños
del Estado de Washington



Cómo cambiar una orden de manutención para niños

Revisión y modificación

Las órdenes de manutención para niños no siempre se mantienen actualizadas con los cambios en las vidas de los padres y de sus hijos. El cambio a una orden de manutención de menores se conoce como modificación. La División de Manutención para Niños (por sus siglas en inglés, "DCS") podría ayudarle a modificar su orden.



Transforming lives

Las órdenes de manutención para niños no siempre se mantienen actualizadas con los cambios en las vidas de los padres y de sus hijos. El cambio a una orden de manutención para niños se conoce como modificación. La División de Manutención para Niños (por sus siglas en inglés, "DCS") podría ayudarle a modificar su orden.

¿Qué es la modificación de una orden de manutención para niños?

La modificación es la forma de cambiar una orden de manutención para niños; el ajuste es un tipo de modificación. Cualquiera de los padres o alguien que tenga la custodia actual de los niños puede solicitar una modificación. Las reglas sobre las modificaciones se encuentran en los estatutos de Washington y en las normas adoptadas por la DCS.

Una modificación sólo puede cambiar el monto de la manutención actual o futura. Una modificación no puede cambiar el monto de manutención que se adeudaba antes de solicitarla (en otras palabras, las leyes de Washington no permiten las modificaciones retroactivas).

¿Qué órdenes se pueden modificar?

Todas las órdenes de manutención para niños pueden ser modificadas, incluidas aquéllas emitidas como resultado de una acción por divorcio o por paternidad, siempre y cuando aún se deba la manutención actual.

¿Puede la DCS ayudarme con la modificación?

Bajo ciertas circunstancias, la DCS puede ayudarle con la modificación de su orden. Si lo hacemos, recuerde que la DCS no representa ni a usted ni a la otra parte en el procedimiento de modificación. Si el fiscal del condado está involucrado, la oficina del fiscal no lo representa a usted ni a la otra parte.

Dependiendo de los hechos de su caso, la DCS puede derivar su orden de otro estado a una jurisdicción distinta para su modificación, o usted puede pedirle a la otra jurisdicción que modifique su orden directamente, sin participación de la DCS.

Hay varios tipos de órdenes de manutención para niños:

- 1) Las órdenes judiciales son iniciadas en el Tribunal Superior o en un tribunal judicial, son firmadas por un juez o comisionado, y deben ser modificadas en el tribunal.
- 2) Las órdenes administrativas son establecidas por la DCS y deben ser modificadas a través de la DCS.
- 3) Las órdenes judiciales o administrativas emitidas por otra jurisdicción podrían tener que ser derivadas a esa jurisdicción para su modificación. Esto incluye las órdenes emitidas por una jurisdicción tribal (por lo general un tribunal tribal) que deben ser modificadas de acuerdo con las reglas de esa tribu.

¿Cómo puede modificar una orden administrativa?

Si tiene un caso abierto de la DCS con una orden administrativa de manutención para niños, puede presentar una petición de modificación por sí mismo, o puede pedirle a la DCS que le ayude con el proceso. Si recibe TANF, la DCS puede iniciar una modificación de oficio.

¿Puedo modificar una orden judicial yo mismo?

Puede decidir si quiere contratar a un abogado, o bien iniciar una acción de ajuste o modificación por su propia cuenta usando los servicios de un Facilitador de Leyes de lo Familiar del Tribunal. Si comienza por sí mismo, puede consultar o contratar a un abogado en cualquier momento durante el proceso de modificación. Sólo los abogados están calificados para brindar consejos legales.

Algunas organizaciones ofrecen asistencia legal gratuita para ayudar a las personas que califican.

Para obtener más información sobre asistencia legal gratuita llame al sistema de Educación, Asesoría y Derivación Legales Coordinadas del Estado de Washington: (por sus siglas en inglés, "CLEAR") al 888-201-1014, o a la asociación de abogados de su condado.

¿Dónde obtengo los formularios que necesito para modificar una orden en el tribunal?

Hable con el Facilitador de Leyes de lo Familiar en la oficina del secretario del tribunal de su condado.

- Los facilitadores no pueden brindar asesoría legal.
- Los facilitadores pueden decirle qué formularios presentar y cómo presentarlos.

Algunos facilitadores cobran honorarios por sus servicios, y por lo general habrá cuotas por el trámite para iniciar una acción de modificación. Para averiguar sobre las cuotas y para obtener más información relacionada con los tribunales, hable con el secretario del condado o con la Oficina Administrativa de los Tribunales (por sus siglas en inglés, "AOC") al: 360-705-5328, o visite www.courts.wa.gov/directory/facilitators.cfm.

También puede descargar los formularios del tribunal directamente desde el sitio web del tribunal (sólo para órdenes judiciales de Washington): <https://www.courts.wa.gov/forms/>.

En una modificación de manutención para niños, el tribunal o el juez de ley administrativa examinan:

- 1) Los ingresos de ambos padres.
- 2) Cualquier gasto extraordinario para los hijos.
- 3) Otros factores tales como el número de hijos en cada hogar.
- 4) La disponibilidad de seguro médico.

El tribunal o el juez de ley administrativa pueden cambiar:

- 1) La obligación mensual de manutención para niños.
- 2) La parte proporcional de cada padre en los gastos, con base en sus ingresos.
- 3) Las obligaciones de cuidado de menores (guardería) de cada padre.
- 4) Las obligaciones de manutención médica de cada padre.

Solamente los tribunales pueden cambiar:

- 1) Cuál padre recibe la deducción tributaria por los hijos.
- 2) Otros asuntos tales como el costo de la educación de un hijo después de la preparatoria.

¿Puede la DCS ayudarme a modificar mi orden de manutención para niños?

La DCS revisa periódicamente las órdenes de manutención para modificarlas o ajustarlas con base en el ingreso actual de ambos padres. Sólo podemos revisar cambios en la manutención para niños, el seguro médico y la guardería. Si determinamos que es apropiado hacer una modificación, podemos facilitar el proceso.

Usted debe:

- Tener un caso de manutención para niños abierto con la DCS.
- Solicitar una revisión para modificaciones, a menos que reciba TANF (en ese caso lo hacemos automáticamente).
- Satisfacer las condiciones de las leyes y normas regulatorias estatales.

La DCS debe notificar al otro padre acerca de la revisión. La revisión puede tomar cierto tiempo, dependiendo del tipo de orden que tenga y de la información necesaria para la revisión. Es razonable esperar que el proceso de revisión a través de la DCS pudiera tomar varios meses, pero puede llamar a la DCS para verificar la situación de la revisión en cualquier momento. Si necesita que el cambio en la manutención para niños ocurra muy rápido, quizá quiera proceder por sí mismo.

La DCS puede facilitar la modificación o el ajuste de órdenes judiciales si se cumplen todas las condiciones siguientes:

- 1) Deben haber pasado 35 meses desde que la última orden fue emitida o desde la última revisión, o debe existir un cambio sustancial en las circunstancias.
- 2) La DCS debe tener información de contacto correcta (incluyendo las direcciones) de ambos padres en la orden de manutención para niños.
- 3) El cambio en la manutención para niños debe ser de al menos el 25 por ciento y de \$100 por mes.
- 4) El cambio debe ser por más de \$2,400 durante el término de la orden de manutención para niños.
- 5) Podrían aplicarse otras reglas.

¿Qué más debería saber respecto a la ayuda que me brinda la DCS para modificar mi orden?

- Si sus hijos reciben TANF o están en tutela temporal, la DCS revisa las órdenes de manutención para niños para modificación incluso sin que lo solicite alguno de los padres.
- En un caso sin asistencia, debemos recibir una solicitud de uno de los padres o de otro programa de manutención para niños antes de que revisemos la orden.
- Si su orden satisface nuestras condiciones, podemos derivar una orden judicial al fiscal del caso; la oficina del fiscal decide si presentará una acción de modificación o ajuste.

- Un Juez de Ley Administrativa (por sus siglas en inglés, "ALJ") toma la decisión de modificar órdenes administrativas.
- Se utiliza la Tabla Estatal de Washington para Manutención para Niños (por sus siglas en inglés, "WSCSS") para establecer la manutención para niños. Llámenos o visite la página web de la DCS para obtener una copia.

La WSCSS contiene:

1. Definiciones y estándares.
2. Instrucciones.
3. Hojas de trabajo que se usan para calcular la manutención sobre la base de los ingresos de los padres.
 - La DCS no puede brindarle asesoría legal.
 - El proceso de modificación puede tomar varios meses, dependiendo de los hechos de su caso.
 - En este momento, la DCS no cobra una cuota por los servicios de modificación.

¿Existen otras razones para que la DCS considere iniciar una revisión para modificar una orden?

Sí. Si un cambio propuesto en el monto de manutención para niños:

- Provee suficientes ingresos para ayudar a las familias a salir de la asistencia pública (TANF) o
- Ayuda a familias que son elegibles (pero que no reciben) TANF a no solicitar la asistencia.

¿Cómo sé si debería considerar modificar mi orden?

- Puede pedir a la DCS una copia de la Tabla Estatal de Washington para Manutención para Niños (por sus siglas en inglés, "WSCSS"). Este folleto le ayuda a determinar si debe cambiar su orden.

■ Comuníquese con nosotros para obtener más información. Si la DCS le ayuda a modificar su orden, podemos preparar los formularios necesarios, pero:

- No representamos a ninguna de las partes
- No brindamos consejos legales a ninguna de las partes
- No cobramos tarifas por revisión o presentación

¿Siempre se conceden las modificaciones?

No. El hecho de solicitar una revisión no significa que su orden será cambiada. Se niegan las peticiones si los estándares legales o las reglas de revisión no son satisfechos. Una modificación en la orden puede resultar en un pago de manutención para niños que sea más alto o más bajo.

¿Cuándo entra en vigor la orden modificada?

La fecha de entrada en vigor de una orden judicial suele ser la fecha en la que se presentó la petición al tribunal. No es la fecha en la que usted solicitó la revisión. El juez de ley administrativa determina la fecha de entrada en vigor de una orden administrativa, que puede ser la fecha en la que la orden se emite, la fecha en la que solicitó la modificación, o cualquier fecha entre esas dos.

Sellar aquí con cinta adhesiva antes de enviar por correo

Solicitud de modificación a la DCS

Por favor envíeme los formularios para:

- Solicitar una modificación de la orden administrativa. Pedir que la DCS revise mi orden judicial para averiguar si la DCS puede ayudar a modificar la orden.
- Solicitar los servicios completos de aplicación de DCS.

Creo que mi orden requiere una modificación o un cambio porque: (Marque todas las casillas apropiadas)

- Los ingresos de uno o de ambos padres han cambiado.
- Menos uno de los niños:
- Era menor de 12 años de edad cuando se emitió la orden de manutención para niños ahora tiene 12 años de edad o más.
- Ha cambiado de residencia.
- Ya no es dependiente o ha cambiado la custodia.
- Mi orden no incluye seguro médico. Quedé discapacitado o fui encarcelado

Otro (brindar detalles)

Nombre (en letra de molde)

Dirección (Calle)

(No. Dept.)

Ciudad

Estado

Código postal

Firma

Fecha MM / DD / AA